



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0288 - 2025 - GRJ/GR

Huancayo, 15 OCT 2025

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte N° 224-2025-GRJ/GRPPAT; Informe Presupuestal N° 2311-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT; mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, consideran procedente incorporar la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, aprobado mediante Decreto Supremo N°212-2025-EF, fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 89.1 del artículo 89 de la Ley N° 32185 autoriza al Ministerio de Educación a realizar modificaciones presupuestarias a favor de los gobiernos regionales hasta por S/ 1,437,280,222.00, con cargo a su presupuesto institucional del Año Fiscal 2025, para financiar obligaciones vinculadas al personal del sector educación, comprendiendo el pago de asignaciones temporales, derechos, beneficios y conceptos remunerativos de los docentes en el marco de la Ley N° 29944, así como la asignación especial por prestar servicios en instituciones educativas ubicadas en el VRAEM conforme a las Leyes N° 29944, N° 30328 y N° 30202, incluyendo el financiamiento de los beneficios de los profesores contratados bajo el Contrato de Servicio Docente regulado por la Ley N° 30328 y su normativa complementaria, y el pago de los derechos y beneficios de los auxiliares de educación nombrados y contratados conforme a la Ley N° 30493, todo ello en el marco de la política remunerativa establecida por la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial;

Que, los numerales 89.2 y 89.4 del artículo 89 de la Ley N° 32185 disponen que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a propuesta de este último y conforme a las disposiciones del sector, debiendo publicarse hasta el 7 de noviembre de 2025; estableciéndose, además, que dichas propuestas deben ser presentadas al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 15 de octubre de 2025, exceptuándose al Ministerio de Educación y a los gobiernos regionales de la aplicación del artículo 6 de la citada Ley;

GOBERNACIÓN	
DOC. Nº	09717313
EXP. Nº	06585991





Gobierno Regional Junín



Que, en mérito a los párrafos precedentes mediante Decreto Supremo N° 212-2025-EF el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos gobiernos regionales. Correspondiendo al Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín hasta por la suma de S/ 14,825,351.00 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), para financiar el costo diferencial que implica el pago de las asignaciones temporales por tipo y ubicación de la institución educativa, de las asignaciones temporales y bonificaciones por condiciones especiales del servicio y de la asignación especial por prestar servicios en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) de los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados comprendidos en las Leyes N° 29944, N° 30328 y N° 30493;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Dirección Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 212-2025-EF, hasta por la suma de S/ 14,825,351.00 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 SOLES); con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto.

ARTÍCULO 2.- La Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 21 OCT 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)



MODIFICACION PRESUPUESTAL TIPO 001 - RER N° 288 - 2025 - GRI/GRPPAT

PLIEGO: 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN
FUENTE DE FTO.: RECURSOS ORDINARIOS

PRG	PROD/PR Y	ACTIVO	DESCRIPCIÓN	301 EDUC. TARIJA	302 EDUC. SATIPO	303 EDUC. CHANCHAMAYO	304 EDUC. HUANCAYO	305 EDUC. CONCEPCIÓN	306 EDUC. CHUPACA	307 EDUC. JAULA	308 EDUC. YAULI OROYA	308 EDUC. PROVINCIA DE JUNIN	310 EDUC. PICHANAKI	311 EBUC.PANGOA	312 EDUC. RIO TAMBO	TOTAL
0090			LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	454,988.00	4,132,450.00	879,211.00	1,206,961.00	994,734.00	211,301.00	327,589.00	158,783.00	215,222.00	660,867.00	3,121,428.00	2,429,357.00	14,792,891.00
	3009385		INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS													
		5005628	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR													
			5 GASTOS CORRIENTES													
105			2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	454,988.00	4,132,450.00	879,211.00	1,206,961.00	994,734.00	211,301.00	327,589.00	158,783.00	215,222.00	660,867.00	3,121,428.00	2,429,357.00	14,792,891.00
			INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA		2,160.00									2,160.00		4,320.00
	3000790		PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE													
		5005877	CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS													
			5 GASTOS CORRIENTES		2,160.00											4,320.00
			2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		6,012.00									22,128.00		28,140.00
9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO													
	3009999	5	IN PRODUCTO													
		5000661	DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TÉCNICA													
			5 GASTOS CORRIENTES													10,800.00
			2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES													
		5000661	DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACIÓN BASICA ALTERNATIVA													
			5 GASTOS CORRIENTES													4,128.00
			2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES													
		5000683	DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA													
			5 GASTOS CORRIENTES		6,012.00											7,200.00
			2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	454,988.00	4,140,622.00	879,211.00	1,206,961.00	994,734.00	211,301.00	327,589.00	158,783.00	215,222.00	660,867.00	3,145,716.00	2,429,357.00	14,825,351.00



RESUMEN
GASTOS CORRIENTES
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

454,988.00	4,140,622.00	879,211.00	1,206,961.00	994,734.00	211,301.00	327,589.00	158,783.00	215,222.00	660,867.00	3,145,716.00	2,429,357.00	14,825,351.00
454,988.00	4,140,622.00	879,211.00	1,206,961.00	994,734.00	211,301.00	327,589.00	158,783.00	215,222.00	660,867.00	3,145,716.00	2,429,357.00	14,825,351.00

